

# Tarifas para los Servicios de Conciliación y Mediación

## Sección Segunda

### Del Régimen Tarifario para los Servicios de Conciliación y Mediación

#### Artículo 5. Tarifas

Las tarifas por los servicios de Conciliación y Mediación comprenden los gastos de administración y los honorarios de Conciliadores y Mediadores.

El solicitante de los servicios de Conciliación o Mediación deberá acompañar su solicitud con la suma de **CIEN DOLARES (\$ 100.00)**. Así mismo, la parte que acepta la Conciliación o la Mediación deberá consignar la misma cantidad, al momento de la aceptación del servicio. Las cantidades consignadas por las partes, serán deducidas de los costos administrativos establecidos para las Conciliaciones y Mediaciones. En ningún supuesto habrá devolución de las sumas consignadas.

#### Artículo 6. Gastos de Administración

El Consejo Directivo del Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá, ha dispuesto el cobro de los costos administrativos en atención a la cuantía de las conciliaciones y mediaciones administradas por el Centro, así:

Monto de la Reclamación			Costos Administrativos			
B/.	1,000.00	a	B/.	2,000.00	B/.	100.00
B/.	2,001.00	a	B/.	3,000.00	B/.	150.00
B/.	3,001.00	a	B/.	4,000.00	B/.	200.00
B/.	4,001.00	a	B/.	5,000.00	B/.	250.00
B/.	5,001.00	a	B/.	7,500.00	B/.	300.00
B/.	7,501.00	a	B/.	10,000.00	B/.	400.00
B/.	10,001.00	a	B/.	25,000.00	B/.	500.00
B/.	25,001.00	a	B/.	50,000.00	B/.	600.00
B/.	50,001.00		<b>En adelante</b>		1/3 costos de arbitraje	

**Parágrafo:** Los costos administrativos por los servicios de Conciliación y Mediación antes descritos, sólo contemplan la celebración de una (1) sesión, para procesos cuyas cuantías no superen la suma de cinco mil dólares (US\$ 5,000.00). Para cuantías superiores a esta cifra (US\$ 5,001.00 en adelante), dichos costos contemplan un máximo de tres (3) sesiones.

Si de común acuerdo las partes y el facilitador deciden efectuar sesiones adicionales, los costos administrativos tendrán un incremento de treinta por ciento (30%) por cada sesión adicional.

## Artículo 7. Honorarios de Conciliadores y Mediadores

El Consejo Directivo del Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá, ha fijado los honorarios de los facilitadores en atención a la cuantía de las conciliaciones y mediaciones administradas por el Centro, así:

Monto de la Reclamación			Honorarios del Conciliador			
B/.	1,000.00	a	B/.	2,000.00	B/.	150.00
B/.	2,001.00	a	B/.	3,000.00	B/.	200.00
B/.	3,001.00	a	B/.	4,000.00	B/.	250.00
B/.	4,001.00	a	B/.	5,000.00	B/.	300.00
B/.	5,001.00	a	B/.	7,500.00	B/.	400.00
B/.	7,501.00	a	B/.	10,000.00	B/.	500.00
B/.	10,001.00	a	B/.	12,500.00	B/.	600.00
B/.	12,501.00	a	B/.	15,000.00	B/.	800.00
B/.	15,001.00	a	B/.	17,500.00	B/.	1,000.00
B/.	17,501.00	a	B/.	20,000.00	B/.	1,250.00
B/.	20,001.00	a	B/.	22,500.00	B/.	1,500.00
B/.	22,501.00	a	B/.	25,000.00	B/.	1,750.00
B/.	25,001.00	a	B/.	50,000.00	B/.	2,000.00
B/.	50,001.00	a	B/.	75,000.00	B/.	2,500.00
B/.	75,001.00	a	B/.	100,000.00	B/.	3,000.00
B/.	100,001.00	a	B/.	250,000.00	B/.	3,500.00
B/.	250,001.00	a	B/.	500,000.00	B/.	4,000.00
B/.	500,001.00	a	B/.	1,000,000.00	B/.	5,000.00
B/.	1,000,001.00	a	B/.	2,000,000.00	B/.	7,000.00
B/.	2,000,001.00	a	B/.	5,000,000.00	B/.	9,000.00
B/.	5,000,001.00	a	B/.	10,000,000.00	B/.	11,500.00
B/.	10,000,001.00	a	B/.	50,000,000.00	B/.	15,000.00
B/.	50,000,000.00	<b>En adelante</b>			B/.	25,000.00

**Parágrafo:** Los honorarios de los Conciliadores y Mediadores antes descritos, sólo contemplan la celebración de una (1) sesión, para procesos cuyas cuantías no superen la suma de cinco mil dólares (US\$ 5,000.00). Para cuantías superiores a esta cifra (US \$ 5,001.00 en adelante), los honorarios del facilitador contemplan un máximo de tres (3) sesiones. Si de común acuerdo las partes y el facilitador deciden efectuar sesiones adicionales, los honorarios

del Conciliador o Mediador tendrán un incremento de treinta por ciento (30%) por cada sesión adicional.

Si las partes no llegan a un acuerdo, los honorarios del facilitador serán solamente del 50% de los correspondientes a los señalados, según el número de sesiones. **El 50% restante de dichos honorarios, será devuelto a las partes por el Centro, una vez concluido el procedimiento.**